DIRECCION DE COMERCIALIZACION Y MERCADEO	2026000957

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, que rigen a la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, y teniendo en cuenta su naturaleza de prestadora de servicios de Televisión en la Región del Occidente Colombiano y en especial considerando que la Sociedad de Televisión del Pacífico está regida por un Régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E y cuya composición es 100% pública —INFIVALLE (95.99%), el Ministerio de Comunicaciones (hoy MinTIC) (0.07%) y el Departamento del Valle del Cauca (3.94%)—, prestadora de servicios de Televisión Ley 182 de 1995. Además, en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa del Estatuto General de Contratación a aquellas entidades que desarrollan actividades comerciales en competencia con el sector público y/o privado, soportada esta contratación en los estatutos internos de Telepacífico y en especial en la Resolución No. 259 de 2016 (Manual de Contratación de Telepacífico).

Actuando en mi condición de Directora Comercialización de TELEPACÍFICO LTDA., y en virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar los estudios y documentos previos para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo.

El Presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución 259 de 2016, anexo 1, MANUAL DE CONTRATACIÓN DE TELEPACÍFICO y se desarrolla en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo normado en el Estatuto de Contratación de TELEPACÍFICO, Resolución N° 259 de 2016: "MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACIFICO", corresponde a la Gerencia el dirigir la acción administrativa del Canal Regional, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Corresponde a la Dirección de Comercialización y Mercadeo de TELEPACÍFICO ejecutar todos los negocios de plan de medios con el fin de lograr el cumplimiento de los ingresos que requiere el canal para su adecuado y correcto funcionamiento. Que se suscribió Contrato Interadministrativo N° 4112.020.26.1.663-2026 , entre la Secretaría de Gobierno, Distrito Especial de Santiago de Cali y la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO, el cual tiene por objeto: «Prestar los servicios para la implementación del Plan de Medios de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mediante la conceptualización, diseño, producción de estrategias y campañas de comunicación, orientadas a la promoción, monitoreo, difusión y divulgación de los planes, programas, proyectos y demás acciones estratégicas de la Administración Distrital y sus dependencias», por valor de NUEVE

MIL MILLONES DE PESOS ($9.000.000.000) incluido IVA, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, bajo la modalidad de monto agotable, y para cuya suscripción la Junta Administradora Regional autorizó a la Gerente mediante Acta N° 346 del 11 de agosto de 2026. Dentro del alcance del contrato, en su actividad 1 «Implementación y diseño plan de medios», TELEPACÍFICO se obligó a coordinar y gestionar operativamente la distribución de la pauta publicitaria institucional de la Administración Central del Distrito, de acuerdo con las directrices de la Oficina de Comunicaciones, en medios exteriores, televisión, radio y medios impresos, sus plataformas y extensiones digitales, medios nativos digitales y alternativos, actividad que hace parte del objeto social de la Sociedad, el cual comprende la intermediación para el manejo o administración de planes de medios y la comercialización de espacios en medios de comunicación.

Que, en el marco del contrato mencionado, se hace necesario que la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA, a través de la Gerencia, contrate una persona natural o jurídica, con experiencia y capacidad para realizar las actividades de planificación, negociación, ordenación y distribución de la pauta publicitaria institucional y que cuente con un personal idóneo que conlleve al cabal cumplimiento de las obligaciones, con los conocimientos y la experiencia en el campo de plan de medios para desarrollar las actividades solicitadas por el cliente.

Por lo anterior, y al no contar TELEPACÍFICO con personal de planta suficiente ni con la estructura operativa necesaria para atender directamente la negociación, ordenación y distribución de pauta en el volumen que exige el contrato interadministrativo, se evidencia la necesidad de adelantar la presente contratación, la cual comprende solo una parte de las actividades del contrato principal, conservando TELEPACÍFICO la coordinación, la supervisión y la responsabilidad frente al Distrito.

2. OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, MONITOREO, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y SUS DEPENDENCIAS.

2.2. Especificaciones técnicas o alcance del objeto:

1. Implementación y diseño plan de medios: El contratista será responsable de coordinar y gestionar operativamente la distribución de la pauta publicitaria institucional de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, de acuerdo a las directrices de la Oficina de Comunicaciones, en los diferentes mercados de medios de comunicación locales, regionales, nacionales y/o internacionales, con el propósito de garantizar la visibilización y difusión masiva de los mensajes institucionales, de conformidad con los lineamientos, objetivos y directrices definidos en la estrategia de comunicación distrital.

Esta gestión comprenderá la ejecución de pautas en medios exteriores, televisión, radio y medios impresos, sus correspondientes plataformas y extensiones digitales, así como medios nativos

digitales y alternativos, y acciones BTL, Producir y realizar la transmisión de eventos importantes para la comunidad que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali asegurando una adecuada articulación entre canales, formatos y públicos objetivo, de acuerdo con las necesidades, lineamientos y objetivos institucionales establecidos por la Entidad..

2. Conceptualización, diseño, y desarrollo de campañas comunicativas: El contratista entregará la conceptualización, el diseño y la estructuración metodológica de campañas comunicativas estratégicas, orientadas al fortalecimiento de la narrativa pública, la apropiación ciudadana, la divulgación institucional y la conexión entre la ciudadanía y la Administración Distrital.

3. Entregar estudios de percepción y análisis de audiencias; Entregar reporte de Monitoreo on line off line: El contratista presentará estudios de percepción y análisis de audiencias en medios, que permitan evaluar el impacto de las campañas institucionales y tomar las decisiones que conlleven la optimización de los procesos comunicacionales.
Monitorear los medios locales y/o regionales en medios on line y off line, conociendo el número de noticias publicadas (positivas, negativas y neutras).

2.3. Propiedad intelectual, cesión de derechos patrimoniales y desarrollos tecnológicos: En los contratos cuyo objeto implique la creación, ejecución, modificación o desarrollo de productos, informes, contenidos, proyectos o bases de datos, el CONTRATISTA reconoce que TELEPACÍFICO será titular único y exclusivo de la totalidad de los derechos patrimoniales de autor, propiedad intelectual, industrial y conexos que se deriven de los mismos en ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA cede de manera total, irrevocable, permanente y sin limitación territorial dichos derechos por el término máximo de protección legal, entendiendo que el valor de esta cesión está incluido en los honorarios pactados

PARÁGRAFO: En los casos en que aplique el desarrollo de proyectos, líneas gráficas, personajes, nombre, software, aplicaciones o soluciones técnicas, la propiedad exclusiva del Canal se extenderá a la documentación técnica, manuales, interfaces y códigos (fuente y objeto), obligándose el CONTRATISTA a realizar la entrega formal de la totalidad de estos materiales, códigos comentados y credenciales antes de la liquidación del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA garantiza la originalidad de los entregables, se compromete a respetar los derechos morales de autor y se obliga a mantener indemne a TELEPACÍFICO frente a cualquier reclamación de terceros.

2.4. Obligaciones específicas del contratista

1.Adelantar la planificación operativa de la pauta publicitaria institucional, atendiendo las necesidades de difusión de las diferentes dependencias de la Administración Distrital y garantizando la adecuada articulación entre medios, formatos y públicos objetivo, conforme a los lineamientos definidos por la Alcaldía de Santiago de Cali y canalizados a través de Telepacífico.
2. Gestionar los procesos de negociación de espacios publicitarios con periodistas, medios de comunicación y/o sus plataformas digitales, aplicando criterios técnicos de alcance, cobertura, pertinencia y relación costo–beneficio, orientados a la optimización y uso eficiente de los recursos públicos.

3. Adelantar la contratación y ordenación de espacios publicitarios previamente negociados, asegurando condiciones de oportunidad, cobertura, calidad técnica y cumplimiento de los acuerdos establecidos con los medios y periodistas seleccionados.
4. Administrar, coordinar y ejecutar la distribución de la pauta publicitaria institucional de conformidad con los lineamientos, directrices y requerimientos definidos por la Alcaldía de Santiago de Cali y canalizados a través de Telepacífico.
5. Ejecutar la pauta publicitaria institucional de conformidad con el cronograma aprobado, los recursos asignados y las directrices impartidas por el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de las frecuencias, tiempos de emisión y condiciones contractuales pactadas.
6. Recolectar, organizar y entregar de manera sistemática los soportes que acrediten la correcta ejecución de la pauta publicitaria, tales como certificaciones expedidas por los medios, cuñas, avisos, parrillas de programación, registros digitales, enlaces, clips de emisión, pantallazos y demás evidencias requeridas para efectos de supervisión, seguimiento y pago.
7. Elaborar y presentar informes periódicos de ejecución que incluyan, como mínimo, el detalle del mix de medios utilizado, la frecuencia de publicación, el alcance estimado, los resultados obtenidos y el estado de la ejecución presupuestal.
8. Mantener comunicación permanente con Telepacífico y con el supervisor designado, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del objeto contractual.
9. Adelantar actividades adicionales, complementarias o accesorias que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, siempre que se encuentren directamente relacionadas con la ejecución del Plan de Medios, no impliquen modificación del objeto ni del valor del contrato, y cuenten con la aprobación previa, expresa y por escrito del supervisor del contrato. Estas actividades podrán incluir, a título enunciativo y no limitativo, el apoyo en la elaboración, adecuación o adaptación de piezas comunicativas, ajustes de formatos, adaptaciones de contenidos, requerimientos técnicos de los medios o acciones operativas de comunicación que se deriven de las necesidades de ejecución de la pauta publicitaria institucional.
10. Entregar la conceptualización, el diseño y la estructuración metodológica de campañas comunicativas estratégicas orientadas a fortalecer el sentido de pertenencia, la apropiación ciudadana y el orgullo por la ciudad; promover comportamientos, valores y prácticas asociadas a la cultura ciudadana; fortalecer la confianza institucional mediante la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública; y divulgar los programas, proyectos, acciones, logros y resultados de la Administración Distrital.
11. Crear y entregar los mensajes, piezas gráficas, fotográficas, audiovisuales y/o digitales necesarios para la ejecución de las campañas, así como los productos terminados, tales como cuñas, promos para televisión, diseños de avisos para prensa y publicidad en internet y/o redes sociales, que se difundirán a través del plan de medios.
12 Entregar una carpeta digital con las piezas gráficas, audiovisuales y digitales, en los formatos y tiempos definidos, junto con los informes de ejecución de cada campaña que incluyan concepto creativo, despliegue de campaña, racional, manifiesto, tácticos y evidencias, organizados en carpetas separadas por campaña.
13. Realizar estudios de percepción ciudadana y análisis de audiencias en medios radiales, televisivos e impresos, sus extensiones digitales, medios nativos digitales y alternativos, que permitan evaluar el impacto de las campañas institucionales y del plan de medios, con indicadores de alcance, frecuencia, recordación, posicionamiento y efectividad de los mensajes difundidos.

14. Monitorear los medios locales y/o regionales en medios on line y off line, conociendo el número de noticias publicadas (positivas, negativas y neutras), y entregar los reportes con la periodicidad que establezca el supervisor del contrato.
15. Ceder a TELEPACÍFICO los derechos patrimoniales de autor sobre todos los productos, piezas, conceptos, diseños, metodologías, documentos y demás desarrollos entregados durante la ejecución del contrato, de manera que TELEPACÍFICO pueda a su vez cederlos al Distrito Especial de Santiago de Cali, conforme al contrato interadministrativo.

2.5. Provisión exclusiva de herramientas tecnológicas por seguridad de la información:
En los casos en que, según la naturaleza y el objeto del contrato, se requiera salvaguardar la reserva, confidencialidad, integridad y seguridad de la información, bases de datos y propiedad intelectual de TELEPACÍFICO, el Canal pondrá a disposición del CONTRATISTA los equipos de cómputo y demás implementos tecnológicos estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas. La entrega de estos elementos se realizará bajo inventario por parte del supervisor y no constituirá en ningún caso indicio de subordinación laboral.

2.6. Obligaciones generales:
1. Buen manejo y utilización de los elementos entregados por TELEPACÍFICO para el desempeño de sus actividades como logos, nombres, diseños, etc.
2. Compromiso de confidencialidad de toda la información propia de TELEPACÍFICO dentro del cumplimiento del objeto contractual sea recibida
3. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos que hacen parte del sistema de Gestión de Calidad (S.C.G)

2.7. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder en ningún caso el plazo del contrato interadministrativo.

2.8. Lugar de ejecución: Se tendrá como lugar de entrega y/o cumplimiento del objeto a contratar, las instalaciones de TELEPACIFICO ubicadas en la Calle 5A No. 38A – 14 P.3 C.C. Imbanaco, en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

2.9. Clase de contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO., podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por sus Estatutos y por las disposiciones contenidas en el Derecho privado, bajo los principios consagrados por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales como:
La ley 182 de 1995; El Código Civil y el Código de Comercio respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y de la Gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la misma norma; La Ley 1474 de 2011, Decreto – ley 19 de 2012 (anti trámites);

Ley 1150 de 2007, artículo 13 y 14; Decreto 1082 de 2015. El Decreto 115 de 1996, Estatuto Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial los artículos del 2 al 8, 11, 13, 21, 24, 31, 32 y 37; La Ley 80 de 1993. y en especial lo establecido en la Resolución 259 de 2016

TELEPACÍFICO por su régimen especial no se rige por el Estatuto General de Contratación como bien se desprende de la Ley 182 de 1995, artículo 37.3 y el artículo 14 de la Ley 1150, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, salvo lo dispuesto en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, por lo que no resulta pertinente hacer alusión a las modalidades de selección para la escogencia del contratista, dispuestas en dicho Estatuto.

3.1 Modalidad de selección del contratista y su justificación:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21°. "Modalidades de Selección, 21.1 Modalidades de Selección" del manual de contratación de Telepacífico. La escogencia objetiva de la mejor propuesta u oferta se realizará bajo la modalidad: **CONTRATACION DIRECTA.**

Selección Directa. El Gerente comunicará la invitación para participar en el proceso de selección, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin y las condiciones que se consideren necesarias.

Se podrá contratar directamente, en condiciones y precios de mercado, en los siguientes casos:

t) Contratos de comercialización, mercadeo, publicidad o de pauta.

4. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades y obligaciones que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual; así mismo se tuvo en cuenta los porcentajes que normalmente se cancelan por este tipo de servicios, el plazo, la idoneidad y experiencia del contratista.

4.1 Estudio del sector:

No. CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
CE-122-2022	DIVULGACION Y PROMOCION EN MEDIOS Y REDES SOCIALES PARA LOS EVENTOS CULTURALES DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE CALI	3 MESES	$133.974.136
1.220.02-17-17-326-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PLAN DE MEDIOS	10 MESES	$1.435.887.635
ILC-RE-IVC-009-2024	PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	195 DÍAS	$178.500.000

4.2. Valor estimado del contrato: De acuerdo al estudio del sector el valor del contrato se estima en CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MC. ($5,393,529,412.00), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

4.3 Forma de pago: La Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – TELEPACÍFICO se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor total del contrato, correspondiente a Cinco mil trescientos noventa y tres millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos doce pesos Mcte M/CTE ($5.393.529.412). Este monto será desembolsado mediante pagos parciales, condicionados a la entrega de los informes de gestión y/o seguimiento de actividades, acompañados de las respectivas evidencias que acrediten la ejecución efectiva de las labores contratadas. Cada pago estará sujeto a la revisión, certificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, garantizando así el cumplimiento de los objetivos y estándares de calidad establecidos

4.4. Información certificada de disponibilidad presupuestal:

Numero CDP	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Valor	Compromiso que respalda
2026000439	25 de Septiembre del 2026	31 de diciembre del 2026	CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MC. ($ 5,393,529,412.00	2.3.2.02.02.009.1.013

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección del servicio y la celebración del contrato, se aplicarán los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y atendiendo el objeto, las características de la contratación y la cuantía, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de TELEPACÍFICO, aprobado mediante Resolución No 259 de julio 06 de 2016. La entidad en primera instancia, con base en la oferta económica y lo previsto en cada caso, verificará el cumplimiento de los requisitos, jurídicos, técnicos y financieros mínimos que hayan sido exigidos.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato a celebrar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoria	¿A quién se reasigna?	Tratamiento /Controles a ser implantados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento y se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de las tarifas de los medios de comunicación durante la ejecución	Menor cantidad de pauta con el mismo presupuesto o desequilibrio económico del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tarifas negociadas y fijas por cada orden de pauta aprobada; cualquier variación deberá ser informada y aprobada previamente por el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y hasta la finalización del contrato.	Revisión de las órdenes de pauta frente a las tarifas aprobadas	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los medios en la emisión o publicación de la pauta ordenada (horarios, frecuencias o formatos)	Incumplimiento de TELEPACÍFICO frente al Distrito y glosas en los cobros	3	3	6	Alto	Contratista	Cruce de cada orden de pauta con la certificación del medio; reposición de la pauta no emitida sin costo adicional o descuento del valor no ejecutado	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y hasta la finalización del contrato.	Verificación de certificaciones, grabaciones y pantallazos	Con cada cobro
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta o insuficiencia de los soportes de emisión o publicación exigidos por el contrato interadministrativo	La Alcaldía no reconoce el pago a TELEPACÍFICO por la pauta no soportada	3	3	6	Alto	Contratista	Exigir con cada cobro los soportes por tipo de medio definidos en las obligaciones; no tramitar pagos sin soportes completos	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y hasta la finalización del contrato.	Revisión de los soportes antes de radicar la cuenta ante el Distrito	Con cada cobro
4	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	No pago o pago tardío del contratista a los medios de comunicación	Reclamaciones de los medios contra TELEPACÍFICO y el Distrito, suspensión de la pauta y afectación de la imagen institucional	2	4	6	Alto	Contratista	Obligación contractual de pagar a los medios sin condicionarlo a los pagos de TELEPACÍFICO; paz y salvo de los medios con cada cobro; garantía de cumplimiento	1	3	4	Bajo	SI	Contratista / Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y hasta la finalización del contrato.	Verificación del paz y salvo de los medios por las órdenes facturadas	Con cada cobro
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Distribución de la pauta sin atender los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones del Distrito o los criterios de cobertura, alcance y costo-beneficio	Observaciones de la supervisión del Distrito o de los entes de control y rechazo de la pauta ejecutada	2	3	5	Medio	Contratista	Plan de medios y órdenes de pauta aprobadas previamente por TELEPACÍFICO conforme a las directrices de la Oficina de Comunicaciones	1	2	3	Bajo	SI	Dirección de Comercialización y Mercadeo / Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y hasta la finalización del contrato.	Seguimiento del Supervisor en la Ejecución del Contrato	Permanente
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación Inadecuada de los	Mayores costos a cargo del	1	5	6	Alto	Contratista	Hacer efectiva la póliza de	1	4	5	Medio	SI	Área Jurídica TELEPACÍFICO /	Desde la firma del	Seguimiento del Supervisor en la	Permanentemente

					costos por parte del oferente	Contratista						cumplimiento						Supervisor del contrato	acta de inicio para la ejecución del contrato.	Ejecución del Contrato	
7	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Seguridad y confidencialidad de los datos	Acceso no autorizado o divulgación de información institucional o de datos personales	4	2	6	Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar la seguridad y confidencialidad de la información y el tratamiento de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012	1	4	5	Medio	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio y hasta la finalización del contrato.	Seguimiento del Supervisor en la Ejecución del Contrato	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en los tributos aplicables	Variación en el valor de la pauta	1	4	5	Medio	Contratista - Entidad Contratante	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en los tributos aplicables	1	2	3	Bajo	SI	Área Jurídica TELEPACÍFICO / Supervisor del contrato	En la redacción de los Documentos del Proceso	Seguimiento del Supervisor en la Ejecución del Contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago	Disminución del flujo de caja del contratista	1	3	4	Bajo	Entidad Contratante	Establecer fecha máxima de pago	1	1	2	Bajo	No	Área Jurídica TELEPACÍFICO / Supervisor del contrato	En la redacción de los Documentos del Proceso	Realizando seguimiento al informe de supervisión	En la ocurrencia del evento
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cesación de labores por parte del personal y/o trabajadores a cargo del contratista a causa de la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios que tengan derecho.	Retrasa o frena la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir como requisito para cada pago establecido en el contrato, el paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales a los que está obligado el contratista y la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	1	1	2	Bajo	SI	Área Jurídica TELEPACÍFICO / Supervisor del contrato	Desde el momento en que se presenta la situación que afecta la ejecución adecuada del contrato y hasta que el contratista de cumplimiento a sus obligaciones	La supervisión del contrato informara el avance y dificultades de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación, suspensión o menor ejecución del contrato interadministrativo por parte del Distrito	El contrato derivado no puede ejecutarse en su totalidad	2	3	5	Medio	Contratista - Entidad Contratante	Pactar que el contrato es de monto agotable, que se ejecuta según las órdenes de pauta y que su plazo y valor quedan sujetos a la vigencia y ejecución del contrato interadministrativo	1	2	3	Bajo	SI	Área Jurídica TELEPACÍFICO / Supervisor del contrato	En la redacción de los Documentos del Proceso	Seguimiento a la ejecución del contrato interadministrativo	Permanente

7. LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El contratista deberá constituir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de seguros, legalmente autorizada y establecida en Colombia, una garantía única para avalar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la cual deberá amparar: **a)Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. **b) Calidad servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. PARAGRAFO I. El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTARTISTA. **c). Pago de salarios y prestaciones sociales:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual:** El Contratista constituirá dicha póliza equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO I.** Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. **PARÁGRAFO II**. El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO III**. La garantía y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

8. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-07, versión 02 del 08/11/2024, la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO identifica que no hay acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación.

ALVAREZ JULIAO CAROLINA
Directora Comercialización
DIRECCION DE COMERCIALIZACION Y MERCADEO

Elaboró y Proyectó: Carolina Bustamante